

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vicepresidencia, Educación y Universidades el borrador del **“Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas”** por el que se solicita el informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, y el artículo 13.1.k) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo el artículo 6.1.d) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 18 de noviembre de 2022, elaborada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, el proyecto de decreto recoge el Anexo I con la relación de los contenidos y duración de los módulos profesionales del currículo que se imparten en el centro docente en el que se implanta.

De acuerdo con el apartado 5.3 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, esta modificación tiene impacto presupuestario.

**Para el primer curso de 2023-2024**, los gastos previstos son: adaptación de espacios, que supondrá un gasto estimado de 25.000 €, dotación de mobiliario y equipamiento se estima en 15.000 €, y adquisición de material fungible (no inventariable) se estima en 5.000 €.

**Para el segundo curso de 2024-2025**, los gastos previstos son: estimación de 15.000 €, para dotación de mobiliario y se estima en 10.000 € para adquisición de material fungible (no inventariable) de ambos cursos.

En resumen, los gastos de adecuación de espacios y dotación de recursos materiales, mobiliario y equipamiento y material fungible hace un total de 70.000 € para la implantación completa de este ciclo en un centro. Estos gastos de funcionamiento y suministros se incluyen dentro del Capítulo 2, con cargo a la partida 29000 del programa 322F.

Respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2023, se considera que el coste previsto puede ser financiado con cargo a los créditos destinados a esta finalidad.

En cuanto a los ejercicios futuros, habrá que estar a lo que se establezca en la correspondiente ley de presupuestos de cada año.

Por todo lo expuesto, este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, emite **informe favorable** al proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas citado al inicio, teniendo en cuenta que los gastos derivados de su aplicación en 2023 quedan condicionados a la existencia de crédito en el presupuesto que se apruebe para dicho ejercicio una vez que éstos entren en vigor y que los gastos derivados de su aplicación en otros ejercicios futuros deberán asumirse dentro del techo de gasto aplicable para la Sección presupuestaria de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE VICEPRESIDENCIA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.**